

Municipio 18 de Mayo, Martes 30 de Enero de 2024.



VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) por única vez y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado, la Dirección de Recursos Financieros autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación de Ferias Eventuales y UBV, "Expediente 2011-81-1010-01455" y posteriormente intervenido por la Delegada del Tribunal de Cuentas, según Oficios, N° 2023/029858/2 por \$ 2.701,45 (Setiembre), N° 2023/033641/2 por \$ 1.235,61 (Octubre), y N° 2024/000991/2 por \$ 1.554,94 (Diciembre/23) respectivamente, siendo el monto total \$ 5.492,00, según constancias adjuntas en el Expte. 2023-81-1440-00119;

II) Que dichos gastos serán destinados para la compra de Varillas de Hierro para terminar de construir las Vallas que serán destinadas a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dicho gasto a la Firma BERRANA LTDA., habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuenta con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: I) Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma total de \$ 5.492,00 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos noventa y dos) IVA incluido, a la Firma BERRANA LTDA., RUT N° 214803890012, por concepto de la compra de 30 Varillas de Hierro de 8 mm, para terminar de construir las Vallas, período comprendido desde Setiembre - Diciembre/23, en base al ingreso de Partidas de Dinero por Recaudación de Ferias Eventuales y UBV (Unidad Básica de Ventas).


2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana Sánchez

ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL
NANCY RAMIREZ


FIRMA CONCEJAL
CARMEN SOZA

ES COPIA FIEL

